



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS SANITARIOS PARA MUTUA MONTAÑESA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 7. LOTE 1. ORTOPEDIA, LOTE 2 GUANTES, MASCARILLAS Y GEL, LOTE 3 MATERIAL PARA ANESTESIA Y OTROS Y LOTE 4 MATERIAL DE LIMPIEZA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto determinar las prescripciones técnicas a cumplir en el suministro de productos sanitarios a Mutua Montañesa en el almacén central del Hospital Mutua Montañesa, como ubicación principal de los suministros, y centros asistenciales, en caso de necesidad expresa.

Los productos objeto de la licitación están distribuidos en lotes, clasificados por familias en función de las características específicas de cada uno de ellos.

2. SOLICITUD DEL SUMINISTRO Y PLAZOS DE ENTREGA

Las solicitudes de pedido por parte de Mutua Montañesa, se ajustarán a las necesidades de cada unidad de servicio, y serán remitidas al adjudicatario directamente desde el almacén central de la entidad.

Cualquier solicitud que no derive del almacén central, se considerará no autorizada y por lo tanto no debe ser servida por el adjudicatario.

Cuando el pedido se remita por correo electrónico, el adjudicatario acusará recibo de la recepción del mismo, entendiéndose esa fecha como *"de entrada"*, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de entrega de los artículos solicitados.

Al inicio del servicio, se concretará una correspondencia entre las referencias proporcionadas por el adjudicatario y las internas de Mutua Montañesa, las cuales vendrán reflejadas en el pedido.

Los plazos fijados para la entrega de los artículos solicitados corresponden a:

- **Plazo de entrega estándar:** 10 días hábiles. El pedido deberá ser entregado, completo, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción del pedido por el adjudicatario.
- **Plazo de entrega de pedidos urgentes:** 2/3 días hábiles.
- **Plazo para cambios y devoluciones no urgentes:** 10 días hábiles.
- **Plazo para cambios y devoluciones urgentes:** 2/3 días hábiles.
- **Resolución de incidencias en servicio o facturación:** 5/10 días hábiles, teniendo en cuenta la fecha de registro de la factura y el plazo para el pago una vez registrada.

3. CONDICIONES DE ENTREGA DEL PEDIDO

- **Horario y Lugar de entrega:** La entrega del material solicitado se efectuará, por norma general, en el almacén central de Mutua Montañesa, en el Hospital Mutua Montañesa de Santander, de lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas. No obstante, ajustándose a sus necesidades, Mutua Montañesa, podrá establecer horario de entrega diferente cuando el suministro deba efectuarse en cualquiera de sus centros asistenciales.

- **Gastos de transporte.** Portes pagados: serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen en concepto de portes, embalajes y otros del material a suministrar, así como de los gastos ocasionados en aquellos casos de retirada o cambio de material.
- **Pedido mínimo.** No se precisará alcanzar una cantidad mínima de pedido para que éste sea entregado en cualquiera de los centros asistenciales de Mutua Montañesa.
- **Embalaje del pedido.** Cada pedido deberá servirse debidamente embalado para que el contenido no sufra daño alguno, dentro de cajas de cartón, adecuadas a la cantidad de artículos que lleve cada pedido.

El embalaje será lo suficientemente resistente para que los artículos lleguen en buen estado. En el caso de que el material no llegue en óptimas condiciones el adjudicatario procederá a cambiarlo, en el plazo anteriormente establecido y sin coste alguno para Mutua Montañesa.

- **Identificación de las entregas.** Cada bulto/entrega deberá ir identificada, como mínimo, con los siguientes datos:
 - Nº de pedido Mutua Montañesa
 - Centro y departamento destinatario.
 - Persona de contacto Mutua Montañesa
- **Albarán.** El material se entregará con el correspondiente albarán, que indicará claramente el tipo y la cantidad del material que contiene la entrega.

El albarán será sellado y firmado por la persona que recibe el pedido. Dicho albarán/albaranes, acompañarán la factura expedida por el adjudicatario, y contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Número de Albarán
- Nº Expediente contratación objeto de la presente licitación
- Nº de pedido de Mutua Montañesa, Nombre y Dirección del centro de Mutua Montañesa en el que se entrega el pedido
- Fecha y hora de entrega
- Productos que se suministran
- Cantidad de producto suministrado
- Espacio suficiente para formular conformidad o disconformidad
- Todos los productos suministrados cumplirán con las exigencias legales específicas para cada uno de ellos.
- Los productos servidos tendrán una caducidad no inferior a 1 año (12 meses).
- Las unidades mínimas de servicio de los artículos especificados en el pliego no se podrán modificar, tanto si se solicita por unidades sueltas como cualquier otro tipo de envase clínico

Si una vez iniciado el suministro, un material quedase descatalogado por el fabricante, este podrá ser sustituido por otro de características iguales o superiores, siempre previo consentimiento por escrito de Mutua Montañesa.

En el caso de recibir quejas/incidencias sobre algún producto de los ofertados por el adjudicatario, tanto de los productos iniciales como de los posibles nuevos artículos sustitutivos, tanto si se han solicitado muestras como si no y aun habiendo aceptado esas muestras, el contratista deberá sustituir dicho artículo por otro de adecuada calidad que garantice el cumplimiento del objeto del



contrato en el plazo de 10 días hábiles a contar desde que Mutua Montañesa informe al adjudicatario, sin coste adicional para Mutua Montañesa.

4. PLAZO DE GARANTÍA

Mutua Montañesa, se reserva el plazo de dos años para la reclamación de un producto suministrado y que esté defectuoso. Para la citada reclamación la persona responsable de la mutua se pondrá en contacto con el adjudicatario ya sea por vía telefónica o correo electrónico para informarle de la necesidad de cambio del artículo.

5. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

El licitador deberá acreditar, siempre que sea necesario, y cumpliendo con la normativa legal vigente, su autorización, emitida por la autoridad sanitaria competente, para la comercialización, distribución y manipulación de productos sanitarios.

La no acreditación de este aspecto, deja sin validez la oferta presentada por el licitador, no admitiendo a valoración la posterior oferta económica.

Todos los productos ofertados deberán garantizar el cumplimiento con la normativa sanitaria para productos sanitarios de la Administración Española y/o en su caso la Autonómica, además de certificar su homologación.

Catálogo artículos. Los requerimientos técnicos, que tienen que cumplir los artículos de este pliego son de carácter obligatorio y habrá que justificarlos obligatoriamente. Para ello, el licitador presentará un catálogo descriptivo de cada producto, que incluirá una foto de cada producto, además de la ficha técnica, descripción, composición, propiedades, envases y embalajes, unidades de presentación, certificado, en su caso, de ausencia de látex, etc. y cuanta documentación refrende fehacientemente las características a valorar.

Las fichas presentadas serán obligatoriamente de los artículos que el licitador servirá en caso de resultar adjudicatario. No se podrá sustituir/cambiar ningún artículo sin haber sido consensuado su cambio con Mutua Montañesa.

Este catálogo se entregará, además de en papel, en soporte digital.

Toda la documentación a presentar, así como la información obligatoria del envase y el embalaje, estarán escritos en español. En el caso de que se presente en idioma distinto, deberá acompañarse la traducción realizada por intérprete jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España.

No se incluirán folletos, ni cualquier otra información de carácter publicitario.

Si así lo considerase el Órgano de contratación, se requerirá a las empresas licitadoras la presentación de documentación técnica adicional necesaria a efectos de verificar la idoneidad técnica de los productos ofertados.

En el supuesto de que las empresas licitadoras no presenten la documentación técnica con la información requerida y la forma de presentación no sea la solicitada, la oferta técnica no será evaluada y se entenderá como excluida del proceso de valoración.



6. MUESTRAS

No será obligatoria la presentación de una muestra del producto, con las mismas características con las que sería suministrado en caso de adjudicación, siempre y cuando la documentación aportada permita la valoración la totalidad de los requisitos técnicos.

No obstante, si el Órgano de contratación considera necesario disponer de un número de muestras para su valoración, se requerirá a la empresa licitadora para que las aporte, en el plazo máximo de 48 horas. La no aportación de las muestras solicitadas, excluirá la oferta del proceso de valoración.

Al aportar muestras, todas irán perfectamente identificadas con etiquetas identificativas, donde, además de la referencia del producto, figurará la descripción aportada por Mutua Montañesa. En el caso de que un mismo artículo disponga de diferentes medidas/tallas, y cuando se aporte muestra de una de las medidas, el resto de medidas de dicho artículo deberá ser de igual calidad y marca que el de la muestra.

Asimismo deberán presentar, muestras físicas del envase o envoltorio en el que los productos serán entregados, además de especificar el embalaje en el que se transporta el producto.

7. PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN Y CARGA DE TARIFAS:

La facturación será mensual y recogerá el detalle de todos los pedidos servidos en el periodo. La factura incluirá, necesariamente, la siguiente información:

- Datos de facturación Mutua Montañesa:

Mutua Montañesa, MCSS nº7. Dpto. Compras

Avda. del faro-Pintor Eduardo Sanz, 19. 39012 Santander (Cantabria)

- N° Expediente
- Fecha y Número de factura
- Número de pedido
- Datos del centro donde se entrega el suministro
- Referencia y descripción del artículo suministrado
- Cantidad (n° Uds.)
- Precio sin IVA
- % IVA
- Importe con IVA

La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique en cada momento el adjudicatario, a los 30 días desde la fecha de registro de la factura, conforme a la normativa legal vigente.

En caso de no poder ser entregado un pedido en una sola entrega o tener que fraccionar el mismo, así como presentarse un caso de devolución y siguiente entrega, la factura no podrá ser emitida hasta que todo el proceso haya finalizado.

El precio se determinará por precios unitarios con dos decimales con arreglo a lo establecido en la oferta económica presentada al procedimiento del cual resulta adjudicatario, no pudiendo sufrir variación alguna



La facturación con importes distintos a los especificados en la oferta, serán causas de devolución de la factura, así como de resolución del contrato en caso de disconformidad y reiteración en este incidencia.

8. PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

El licitador presentará una única oferta ajustada al modelo de propuesta económica, según Anexo II y las condiciones detalladas en el pliego de Cláusulas Administrativas.

Además se facilitará relación de tarifas en formato Excel para facilitar la integración en el sistema de información de Mutua Montañesa.

Esta relación en formato electrónico, como mínimo contendrá los siguientes campos:

FAMILIA DEL PRODUCTO	CÓDIGO ARTÍCULO MB	CÓDIGO PROVEEDOR	PRECIO SIN IVA	TIPO DE IVA APLICABLE	PRECIO IVA INCLUIDO

9. CLÁUSULAS AMBIENTALES

El Adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, para ello deberá dar formación e instrucciones específicas en materia de buenas prácticas medioambientales a su personal que vaya a realizar servicio en el centro.

Mutua Montañesa podrá recabar del Adjudicatario demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo, asimismo, responderá ante cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a Mutua Montañesa que se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como Peligrosos.

Sin ánimo de exhaustividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el Adjudicatario se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. El adjudicatario así mismo se hará cargo de sus residuos y envases de residuos, tramitándolos a través de gestor autorizado.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos
- Restauración del entorno ambiental alterado.



El Adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a la Mutua Montañesa sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. Mutua Montañesa podrá recabar con posterioridad un Informe escrito referente al hecho y sus causas.

El Adjudicatario queda obligado al cumplimiento estricto de las directrices que establezca el Centro dentro del Sistema de Gestión Ambiental, para lo cual están disponibles los procedimientos operativos y las instrucciones de trabajo.

Ante un incumplimiento de estas Condiciones, Mutua Montañesa podrá proceder a la paralización del suministro, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del Adjudicatario.